

CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y BECAS AL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2017

El Instituto Cultural, de acuerdo a la Ordenanza N° 9.116 y sus modificatorias vigentes y al Reglamento General del FMA, invita a todos los ciudadanos y organizaciones sociales del partido de Bahía Blanca a postularse como aspirantes a becas y subsidios del Fondo Municipal de las Artes.

Esta convocatoria busca impulsar el fomento, desarrollo, difusión y promoción de las actividades artísticas de la ciudad, así como apoyar a través de becas el perfeccionamiento y capacitación de sus hacedores. Serán especialmente considerados aquellos proyectos con potencial multiplicador, capaces de hacerse extensivos a un mayor sector de la población.

BASES Y CONDICIONES

La recepción de solicitudes abre el lunes 17 de julio de 2017, a las 8 hs., y culmina el viernes 15 de septiembre, a las 13 hs. La evaluación de los proyectos estará a cargo del Consejo Consultivo del Instituto Cultural.

En el transcurso de última semana de octubre se darán a conocer los resultados a través de la página web del Instituto Cultural de Bahía Blanca (cultura.bahiablanca.gov.ar) y en su sitio de Facebook. Los proyectos aprobados podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente. Se dará prioridad en la selección a aquellos beneficiarios o proyectos que no hayan recibido subsidios con anterioridad.

Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año calendario del cobro efectivo del subsidio o beca y, asimismo, asumen la obligación de presentar en ese lapso de tiempo la respectiva rendición de cuentas ante el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES

1. Personas Físicas: con un mínimo de 2 años de residencia (inmediatamente anteriores a la solicitud del subsidio o beca) en el partido de Bahía Blanca
2. Personas Jurídicas: las instituciones o asociaciones sin fines de lucro, cuyos estatutos promuevan el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
3. Cooperativas accidentales de trabajo de las artes escénicas: las agrupaciones de artistas correspondientes a las artes escénicas deberán presentar planilla de cooperativa accidental de trabajo solicitada previamente en la Asociación Argentina de Actores, donde se especifique que entre el 30% y el 50% del subsidio será para el pago de los artistas y el resto para la producción del proyecto, para montaje de obra, producción artística o artesanal. El grupo solicitante que haya recibido subsidio el año anterior, sólo podrá repetirse en un 40% del elenco.

NO PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES

No podrán solicitar subsidios ni becas los empleados del Municipio (Planta Permanente, Temporarios o Becarios).

Tampoco aquellas **personas físicas** que hubieran sido beneficiadas en la convocatoria inmediata anterior.

No serán consideradas las solicitudes de aquellas personas que no hayan rendido debidamente ante el Municipio de Bahía Blanca subsidios que le fueran otorgados con anterioridad.

Aclaración: Si una **Persona Jurídica o Cooperativa Accidental de trabajo de las artes escénicas** se presentase nuevamente, luego de obtener un subsidio en la convocatoria anterior, su proyecto no será considerado prioritario.

REQUISITOS PARA ACCEDER A UN SUBSIDIO O BECA

Los solicitantes deberán acreditar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud completo, con datos personales y descripción del proyecto tal como se detalla en la respectiva planilla.

2. Personas Físicas: Copia del Documento de Identidad con domicilio en el partido de Bahía Blanca.

3. Personas Jurídicas: Copia certificada del Estatuto, Contrato Social o equivalente, con todas las actualizaciones al día de la presentación, debidamente inscriptos como Entidad de Bien Público, reconocido por la Municipalidad de Bahía Blanca y con dirección postal dentro del partido de Bahía Blanca.

4. Para aquellos casos que la solicitud sea para la publicación de libros por medio de una editorial, deberá adjuntarse una nota de compromiso en donde se indique la cantidad de ejemplares de la edición y los términos del acuerdo con la firma editora.

5. Las solicitudes deberán incorporar al proyecto todo material que apoye a su descripción y plan de realización: fotos, imágenes, videos, bocetos, planos, plan de grabación, plan de rodaje, etc. En el caso que sea para publicar un libro deberá agregarse una copia impresa o digital del mismo. En el caso de las producciones discográficas, un demo. En el caso de los artistas visuales, deberá incluirse fotos de obras recientes o de obra vinculada al proyecto (si las hubiere) y fotos de producciones anteriores si la presentación pertenece a una agrupación. En el caso de audiovisuales, el proyecto deberá incluir: a) tema b) story line, c) guión y d) plan de trabajo detallado. Para todas las presentaciones se deberá incluir el currículum artístico o antecedentes de los postulantes o de la agrupación que postula.

6. Para las becas de formación se solicitará nota de aceptación del/de la docente y/o institución donde se llevará a cabo el proyecto.

7. Presentación de, al menos, 2 (dos) presupuestos con el detalle de los costos para los que se requiere apoyo económico.

8. Para aquellos proyectos que indiquen la necesidad de adquirir equipamiento técnico o implementos tecnológicos, los solicitantes sólo podrán ser Personas Jurídicas o Instituciones.

Presentar en forma personal el proyecto con las páginas debidamente numeradas, por triplicado (original y dos copias), incluyendo: el formulario de solicitud, los adjuntos arriba detallados y una nota de presentación dirigida al Director del Instituto Cultural, en el Instituto Cultural de Bahía Blanca, Alsina 41 altos, de 8 a 13 hs., durante el período del 17 de julio al 15 de septiembre de 2017.

El formulario de solicitud podrá obtenerse en el Instituto Cultural o descargarlo desde la web cultura.bahiablanca.gov.ar o desde el Facebook Instituto Cultural de Bahía Blanca.